

Reunida la Comisión de Investigación en sesión ordinaria, el día 23 de mayo de 2024, se acuerdan los siguientes **criterios internos para la participación de personal no permanente en Proyectos de Investigación I+D+i**.


1. Participación en Equipos de Investigación

Todos los doctores no permanentes que quieran participar deberán realizar una solicitud de autorización a través del [CAU](#).

- Se autoriza la participación en los Equipos de Investigación de quienes se encuentren en posesión de la certificación R3/I3 y se encuentren contratados en los Programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, EMERGIA, Juan de la Cierva Incorporación, María Zambrano.
- Se autoriza a los Profesores Ayudantes Doctores con contratos cuya vigencia alcance el periodo completo de ejecución del proyecto. En los casos en que los contratos no alcancen dicha vigencia deberán solicitar la autorización al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y será necesario contar con la acreditación de Profesor Contratado Doctor o superior, la cual deberán aportar para su autorización.
- Excepcionalmente se podrá autorizar la incorporación en los Equipos de Investigación de Profesores Ayudantes Doctores (PAD) cuyos contratos no abarquen toda la duración del proyecto si no cuentan con la acreditación a Profesor Contratado Doctor y que acrediten en el período 2021-2023 la autoría de 3 o más publicaciones de investigación según los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I)
- Excepcionalmente se podrá autorizar la incorporación en los Equipos de Investigación de investigadores postdoctorales que cuenten con dos años de experiencia postdoctoral que acrediten en el período 2021-2023 la autoría de 3 o más publicaciones de investigación según los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I)

No podrán participar en el equipo de investigación:

- Profesores asociados: en atención a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU), la cual, indica *“La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la universidad, en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante.”*
- Profesores sustitutos interinos: en atención a lo establecido en el art. 80 de la LOSU donde se indica: *“El contrato comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el art. 75, y no podrá superar la asignada a la profesora o profesor sustituto, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la Universidad de contratación, como las de*

| | | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UW2H5DYE33PPNYHQM4V36GU | Fecha | 17/07/2024 12:02:55 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original | |
| Firmado por | ALMUDENA AGUINACO MARTIN | | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UW2H5DYE33PPNYHQM4V36GU | Página | 1/3 | |

investigación o el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, salvo que tengan directa relación con la actividad docente”

2. Participación como Investigador Principal o Co-IP

Todos los doctores no permanentes que quieran participar como IP o Co-IP deberán realizar una solicitud de autorización a través del [CAU](#).

- Tener vinculación contractual hasta la finalización del proyecto. En caso de no ser así su participación será como Co-IP, siendo necesario que el IP sea personal permanente
- Deben aportar evidencias de su liderazgo científico, y exponerlas (hasta 150 palabras).
- Presentarán un resumen del proyecto incidiendo en sus objetivos, en lo que aportan por su originalidad, y en la composición del Equipo de Investigación comprometido a desarrollarlo (hasta 250 palabras).
- Aportar las siguientes evidencias de su producción científica:
 - cinco publicaciones criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I) para jóvenes investigadores
 - un mínimo de 15 publicaciones de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I), de las cuales 5 estarán comprendidas en los 5 últimos años para investigadores consolidados.

3. Participación del personal de instituciones externas en proyectos UCA

La participación de personal externo exige que aporten las correspondientes autorizaciones de sus instituciones de origen firmadas por el representante legal, indicando expresamente el cumplimiento del requisito de vinculación en el momento de la solicitud y durante toda la duración del proyecto.

Fdo.: Almudena Aguinaco Martín.

Directora de Secretariado de Planificación Científica
y Secretaria de la Comisión de Investigación

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UW2H5DYE33PPNYHQM4V36GU | Fecha | 17/07/2024 12:02:55 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | ALMUDENA AGUINACO MARTIN | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UW2H5DYE33PPNYHQM4V36GU | Página | 2/3 |



Anexo I.- Criterios de referencia de excelencia por Campo Científico

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

[Guía del Portal](#) (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña [Publicaciones](#) de la Guía)

[Guía breve del perfil del investigador/a](#)

Consultas: [CAU del Portal](#)

| Campo o Subcampo | Requisitos a alcanzar por las aportación |
|--|---|
| C- 01. Matemáticas y Física | JCR T1 |
| C- 02. Química | JCR Q1 |
| C- 03. Biología Celular y Molecular | JCR Q1 |
| C- 04. Ciencias Biomédicas | JCR Q1 |
| C- 05. Ciencias de la Naturaleza | JCR Q1 |
| SC- 06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción | JCR T1 Patente en explotación |
| SC- 06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica | JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación |
| SC- 06.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo | JCR Q1 o Q2 Patente en explotación |
| SC- 07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género | JCR Q1 o Q2 |
| SC- 07.2 Ciencias de la Educación | JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 |
| C- 08. Ciencias Económicas y Empresariales | JCR Q1 o Q2 SJR Q1 |
| C- 09. Derecho y Jurisprudencia | Libro en editorial SPI 2022 (*) Q1, Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2023 A+, A o B en CC Sociales FECYT 2022 C1, C2 |
| C- 10. Historia, Geografía y Artes | Libro en editorial SPI 2022 (*) Q1, Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2023 A+, A o B FECYT 2022 C1, C2 |
| C- 11. Filosofía, Filología y Lingüística | Libro en editorial SPI 2022 (*) Q1, Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Artículo en CIRC 2023 A+, A o B en CC Humanas FECYT 2022 C1, C2 |

SPI <https://spi.csic.es/> (última edición 2022)

Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>

FECYT (2022) <https://calidadrevistas.fecyt.es/convocatorias/viii-convocatoria-2022>

Acceso a Revistas acreditadas con Sello FECYT: <https://calidadrevistas.fecyt.es/revistas-sello-fecyt>

Acceso a Ranking de Revistas con Sello de Calidad FECYT:

<https://calidadrevistas.fecyt.es/ranking>

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UW2H5DYE33PPNYHQM4V36GU | Fecha | 17/07/2024 12:02:55 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | ALMUDENA AGUINACO MARTIN | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UW2H5DYE33PPNYHQM4V36GU | Página | 3/3 |

